



## ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XIV

- IV LEGISLATURA -

13 de octubre de 1995

- Número 30

Página 167

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

EMISIÓN DE LOS INFORMATIVOS TERRITORIALES DE TVE EN CANTABRIA MEDIANTE TRADUCCIÓN EN LENGUAJE DE SIGNOS Y SUBTÍTULOS. (Nº 10).

[43P00]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 10, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a emisión de los informativos territoriales de TVE en Cantabria mediante traducción en lenguaje de signos y subtítulos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de octubre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43P00]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 en su artículo 9, y el Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 5.2, encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Igualmente, el artículo 49 del Texto Constitucional ordena a los poderes públicos realizar una política de integración de los disminuidos físicos, mediante una atención especializada y amparándoles especialmente para el disfrute de los derechos fundamentales de que son titulares: entre ellos el derecho a recibir información singularmente a través de los medios públicos.

A este respecto, debe señalarse la dificultad de comunicación que tienen las personas sordas, por lo que es preciso activar medidas que faciliten una mejor integración de estas personas especialmente en los casos en que como TVE, de titularidad pública, están destinados a prestar un servicio e información a los ciudadanos, debiendo asegurar la máxima difusión posible de sus emisiones y eliminando barreras que dificulten la plena integración de personas discapacitadas, teniendo en cuenta, a su vez que el único medio

de comunicación público existente en la actualidad, a través del cual las personas con la discapacidad anteriormente citada pudieran tener como base para su información es TVE.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente proposición no de ley:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Conse-

jo de Gobierno a que solicite a la Delegación Territorial de Cantabria de TVE para que sus informativos regionales, puedan ser comprendidos por las personas con discapacidad auditiva debiendo emitirse los mismos con traducción en lenguaje de signos y subtítulos.

Santander, 22 de septiembre de 1995.

Fdo: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz".

\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983